

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "TOMA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA AND 303, AND 304, AND 308 Y AND 309 EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y EN LA ZONA AND 501 EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA"

La presente memoria justificativa sustituye a la firmada con fecha 18 de enero de 2024, tras incorporar las consideraciones jurídicas del informe número AJ-GAPA 2024/4, de 16/02/2024, emitido por este Gabinete Jurídico en relación con el "P.C.A.P. DEL CONTRATO DENOMINADO "TOMA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA AND 303, AND 304, AND 308 Y AND 309 EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y EN LA ZONA AND 501 EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA". (CONTR 2023/885612)

1.OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de toma de muestras de agua y moluscos bivalvos marinos, en las zonas de producción del litoral andaluz, AND 303, AND 304, AND 308 y AND 309 en la provincia de Málaga y en la zona AND 501 en la provincia de Almería, para la ejecución del Programa de Control y Seguimiento de las Condiciones Sanitarias de las Zonas de Producción del Litoral Andaluz.

2.CÓDIGO GEXAP. CONTR 2023/885612

3.CÓDIGOS CPV:

Lotes 1, 2 y 3: 60651000-6 Alquiler de embarcaciones con tripulación
73112000-0 Servicios de investigación marina
76510000-1 Servicios prestados en la costa
98361000-1 Servicios relacionados con la flora y fauna marina

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Servicio de Inspección Agroalimentaria, Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.

Persona de Contacto: Antonio Agustín Álvarez López aagustin.alvarez@juntadeandalucia.es

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de los servicios de toma de muestras de agua y moluscos bivalvos marinos, en las zonas de producción del litoral andaluz, AND 303, AND 304, AND 308 y AND 309 en la provincia de Málaga y en la zona AND 501 en la provincia de Almería, los cuales se realizan mediante muestreo mediante embarcaciones, para cumplir los objetivos de muestreo establecidos en el Programa de Control y Seguimiento de las Condiciones Sanitarias de las Zonas de Producción del Litoral Andaluz, cuya ejecución es competencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de An-

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dalucía (AGAPA), y para los que la Agencia no tiene medios suficientes, ni humanos ni materiales de esas características, para realizar estas tareas constitutivas de un servicio esencial de control sanitario.

Para ello se ha tramitado en 2023 un expediente de contratación abierta sujeto a regulación armonizada (SARA), 2022_1145503, con 11 Lotes, en el que se han licitado todas las zonas de producción de Andalucía. Los lotes 7, 10 y 11 han resultado desiertos.

El Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, establece las normas específicas sobre los controles oficiales y las medidas que deben adoptar las autoridades competentes en relación con la producción de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Este Reglamento deroga, entre otros, al Reglamento (CE) N° 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, utilizado anteriormente para la clasificación y gestión de las zonas de producción de moluscos bivalvos. A su vez, el Reglamento de ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión de 15 de marzo 2019, establece las disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El Programa de Control y Seguimiento de las condiciones sanitarias de las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la comunidad autónoma de Andalucía aprobado con fecha 08/04/2020, (N.Ref.: 20200408PCSZZPP3/2020-1), vigente, exige la realización de controles semanales en moluscos bivalvos recolectados en determinados puntos dentro de las zonas de producción de moluscos, y su envío al Laboratorio Oficial, lo que se realiza mediante un Servicio de Transporte urgente refrigerado contratado a tal fin por este Servicio.

El artículo 7b) 3.º de los Estatutos de AGAPA, aprobado por Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, establece como competencias propias el ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

En este sentido, el Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024 recoge los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y la gestión a desarrollar por la Agencia en el ejercicio de las competencias propias atribuidas en sus Estatutos, así como los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su ejercicio. Las funciones y competencias atribuidas a la Agencia se corresponden con la gestión y ejecución de cuantas tareas le sean propias en orden a su contribución para la realización de los programas que en el período de referencia desarrolla la Consejería a la que está adscrita, en el marco de sus correspondientes competencias.

Dentro de ello se han , se han definido un número reducido de objetivos, tanto estratégicos (4), como operativos (18) que deberán presidir y dar la cobertura necesaria a la gestión de la Agencia.

Dentro del Objetivo estratégico 1: “OE 1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socioeconómico asociado, a través de la innovación, la digitalización y el conocimiento en las zonas rurales.”, se encuentra el objetivo operativo: “OO1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera (PAC + PDR + PPC)”, siendo una de las actuaciones de este objetivo operativo: “-Realizar actuaciones de auditoría, inspección o control en materia de cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal, vegetal y agroalimentaria.”

Del mismo modo y dentro del PAA de 2024, estas actuaciones quedan enmarcadas dentro de la Actuación 24-01-01.01.03 actuaciones de inspección o control para el cumplimiento de la normativa de sanidad ani-

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mal, vegetal, pesquera y agroalimentaria, en concreto el proyecto 24-01-01.01.03.492 - Planes y Programas de inspección, vigilancia y control de la actividad marisquera, pesquera y acuícola de Andalucía, Subproyecto: 24-01-01.01.03.492.01 - Control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos y gasterópodos del litoral andaluz.

Los objetivos de control, son de forma general un muestreo semanal de agua y moluscos, lo que implica 43 salidas de muestreo en cada lote, mas los controles intensivos necesarios. Para calcular el numero de muestreos intensivos, se han valorado en función de los episodios de contaminación, la incidencia de resultados analíticos positivos en los últimos dos años, y las campañas productivas (Corruco), aunque no es posible predecir el numero exacto de intensivos que sera necesario realizar, al depender de episodios de contaminación debidos a la proliferación de microalgas productoras de biotoxinas.

Es por ello, que se hace necesario la contratación de este servicio cuyo objeto consiste en la recogida de las muestras de agua y moluscos mediante embarcación, en zonas AND 303, AND 304, AND 308 y AND 309 en la provincia de Málaga y en la zona AND 501 en la provincia de Almería siendo un servicio esencial de control sanitario y prevención de alertas alimentarias.

5. a) INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

AGAPA no dispone de las embarcaciones adecuadas para el desarrollo de los trabajos, que incluyen unas 3 embarcaciones con artes de pesca profesionales, ni de las correspondientes tripulaciones, al estar dedicadas las tripulaciones de las que dispone a labores de Inspección Pesquera.

Asimismo, en relación a los recursos humanos necesarios, AGAPA únicamente dispone del personal cualificado para la coordinación del proyecto y las tareas propias del técnico de muestreo, respecto a la selección y validación in situ de la muestra de moluscos bivalvos así como para la recogida de muestras de agua.

Es por esta razón, por lo que es precisa la contratación de una o varias empresas que desarrollen todos los trabajos y proporcionen los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, entre los que se encuentra la localización y contratación de embarcaciones adecuadas a los trabajos a desarrollar, negociando con armadores las condiciones para la obtención de la embarcación más adecuada a los requisitos demandados por AGAPA, la ejecución de los trabajos de navegación y del fondeo, arrastre e izado del arte de pesca, para la obtención de la muestra, aportando el personal cualificado para dichas operaciones, así como la tramitación y gestión de todos los despachos y autorizaciones necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Las zonas de producción declaradas que corresponden con áreas de acuicultura en cultivos suspendidos, los concesionarios de esas parcelas de cultivo tienen la obligación de facilitar la muestra, por lo que no se requiere la contratación de los medios necesarios para su recogida.

6. TIPO DE CONTRATO.

- Contrato administrativo de servicios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .

- **Procedimiento de adjudicación:** Ordinario Abierto Simplificado.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO.

SI

Se propone un contrato con procedimiento de adjudicación mediante licitación abierta dividida en **tres** lotes en función de la ubicación de las zonas de producción incluidas en cada lote.

Descripción de los lotes:

A continuación se describen las tipologías de los trabajos a desarrollar y las características del producto a entregar para cada lote:

Lotes 1 y 2. Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

- El trabajo a desarrollar consiste en el embarque del técnico de muestreo en alguno de los puertos del ámbito de las zonas de producción de cada lote, la navegación a los puntos de muestreo donde se realizará la recogida de muestras de moluscos, mediante el uso de un rastro de marisco, recogida de muestras cuantitativas y cualitativas de agua, volviendo a puerto nada mas finalizar. Las muestras de molusco a recoger serán Coquina (*Donax trunculus*), Chirla (*Chamalea gallina*), Bolo (*Venus verrucosa*) y/o Concha fina (*Callista chione*), pudiendo solicitarse igualmente muestras de Corruco (*Acanthocardia tuberculata*).
- Las características técnicas de las embarcaciones y los requerimientos técnicos para la prestación del servicio, están descritos con más detalle en el pliego de prescripciones técnicas de la presente contratación.

Lote 3. Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

- El trabajo a desarrollar consiste en el embarque del técnico de muestreo en alguno de los puertos del ámbito de las zonas de producción de cada lote, la navegación a los puntos de muestreo donde se realizará la recogida de muestras de moluscos, mediante el uso de un rastro de marisco, recogida de muestras cuantitativas y cualitativas de agua, volviendo a puerto nada mas finalizar. Las muestras de molusco a recoger serán Coquina (*Donax trunculus*) y/o Chirla (*Chamalea gallina*).
- Las características técnicas de las embarcaciones y los requerimientos técnicos para la prestación del servicio, están descritos con más detalle en el pliego de prescripciones técnicas de la presente contratación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- **El plazo de duración y periodo de ejecución de este contrato es de 10 meses**, a contar desde la formalización del contrato para los Lotes **1, 2 y 3**.
- **Se contempla la posibilidad de prórroga, por 10 meses.**
- **Plazos parciales:** Los trabajos se ejecutarán durante la anualidad 2024, según planificación semanal de trabajo descrita en el apartado 4º del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con posibilidad de prórroga por otros diez meses.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- El presupuesto base de licitación se establece en **SESENTA Y TRES MIL OCHENTA EUROS (63.080,00 €)**, **IVA NO INCLUIDO**, más **13.246,80 € de IVA (21%)**, sumado asciende a **SETENTA Y**

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (76.326,80 €).

Para el cálculo de este importe se han tenido en cuenta los precios de mercado, los precios de adjudicación de los contratos y encargos suscritos para la realización de las mismas tareas en los años 2021, 2022 y 2023; teniendo en cuenta el IPC y la subida de precios de los carburantes, que suponen casi la mitad del coste de la ejecución del Servicio a contratar.

Con los resultados de dicho análisis se ha establecido un precio por salida o jornada de muestreo en todos los lotes.

LOTE	ZONAS DE PRODUCCIÓN INCLUIDAS	MUESTREOS ESTIMADOS	PRECIO MUESTREO	TOTAL 10 MESES	IVA	TOTAL CON IVA
LOTE 1	AND 303 y 304	46	490,00 €	22.540,00 €	4.733,40 €	27.273,40 €
LOTE 2	AND 308 y 309	48	490,00 €	23.520,00 €	4.939,20 €	28.459,20 €
LOTE 3	AND 501	46	370,00 €	17.020,00 €	3.574,20 €	20.594,20 €
TOTAL				63.080,00 €	13.246,80 €	76.326,80 €

El precio final se calcula en función al número máximo servicios de muestreo previstos.

Lotes 1 y 2: En estos Lotes, referentes a servicios a realizar en la costa de Málaga, se realizan muestreos en dos zonas de producción en la misma jornada, y teniendo en cuenta la superficie de las zonas de producción declaradas y las distancias de los puntos de muestreo habituales a los puertos donde se embarcará el técnico de muestreo, los costes de embarcación calculados son superiores al Lote 3

Concepto	Coste diario	Suma
RRHH (costes salariales) :		
Patrón de embarcación menor	85,54 €	
Marinero de puente	59,87 €	
Coste embarcación	268,13 €	
Total costes directos ejecución material		413,54 €
Gastos generales (12%)	49,62 €	
Beneficio industrial (6%)	24,81 €	
Total costes indirectos		74,44 €
TOTAL DIARIO		487,98 €

El importe unitario establecido para calcular el presupuesto base de licitación se ha redondeado a 490,00 Euros, por servicio.

Lote 3:

En este Lote por cuestiones de distancia a otras zonas o a puertos el embarque se realiza a una única zona de producción, disminuyendo el coste directo.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Concepto	Coste diario	Suma
RRHH (costes salariales) :		
Patron de embarcación menor	85,54 €	
Marinero de puente	59,87 €	
Coste embarcación	164,70 €	
Total costes directos ejecución material		310,12 €
Gastos generales (12%)	37,21 €	
Beneficio industrial (6%)	18,61 €	
Total costes indirectos		55,82 €
TOTAL DIARIO		365,94 €

El importe unitario establecido para calcular el presupuesto base de licitación se ha redondeado a 370,00 Euros, por servicio.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor estimado: CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (126.160,00 €). IVA NO INCLUIDO.

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, sin IVA y la posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

- En todos los lotes, se realizarán **pagos parciales**.

La(s) empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) **facturas mensuales** por el importe correspondiente a los servicios realizados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato, previo envío de acta de recepción parcial de los servicios ejecutados en el mes, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las facturas deberán indicar la aplicación presupuestaria correspondiente al proyecto al que pertenecen los informes entregados, la cual será proporcionada mediante correo electrónico por AGAPA en el momento de la aprobación de los servicios a facturar, que se trasladarán vía telefónica o por email.

14. FINANCIACIÓN.

Financiación autónoma, incluido 21% de IVA, repartida entre las siguientes partidas

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	ZONAS DE PRODUCCIÓN INCLUIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRECIO MUESTREO	TOTAL 2024	IVA 2024	TOTAL 2024 CON IVA	TOTAL 2025	IVA 2025	TOTAL 2025 CON IVA
LOTE 01	AND 303 y 304	1439014000/71X/22709/00.01	490,00 €	18.130,00 €	3.807,30 €	21.937,30 €	4.410,00 €	926,10 €	5.336,10 €
LOTE 02	AND 308 y 309		490,00 €	19.110,00 €	4.013,10 €	23.123,10 €	4.410,00 €	926,10 €	5.336,10 €
LOTE 03	AND 501		370,00 €	13.690,00 €	2.874,90 €	16.564,90 €	3.330,00 €	699,30 €	4.029,30 €
TOTAL				50.930,00 €	10.695,30 €	61.625,30 €	12.150,00 €	2.551,50 €	14.701,50 €

15.PUBLICIDAD.

Procede la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la **Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de la Junta de Andalucía.**

16.PROPOSTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes, que son alternativos:

1. Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al 75% del importe de licitación de cada lote, tal y como se detalla a continuación:

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 1	16.905,00 €
LOTE 2	17.640,00 €
LOTE 3	12.765,00 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En virtud del artículo 86.1 LCSP, en el supuesto de empresarios individuales no obligados legalmente a inscribirse, legalizar libros y presentar y depositar cuentas en el Registro Mercantil, según resulta del artículo 19 del Código de Comercio, y artículos 329 y siguientes, y 365 y siguientes, del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, acreditarán su solvencia económica mediante el importe de los ingresos íntegros de actividades económicas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario (Sentencia de 24 junio 2020 de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). Dicho importe deberá ser igual o superior a las cantidades señaladas anteriormente respecto del volumen anual de negocios y se acreditará mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo D-100, válidamente presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por los importes mínimos en euros, que a continuación se relacionan:

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 1	22.540,00 €
LOTE 2	23.520,00 €
LOTE 3	17.020,00 €

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Se ha optado por combinar los criterios de solvencia de los apartado a) y b) del artículo 87.1. LCSP por tratarse de contratos de servicios, de cara a facilitar la participación de pequeñas empresas y autónomos del sector.

Asimismo, se han establecido umbrales de cumplimiento que, considerándose suficientes para garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria, permite a su vez facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los medios siguientes, que son acumulativos:

1) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV(60651000-6 Alquiler de embarcaciones con tripulación, 73112000-0 Servicios de investigación marina, 76510000-1 Servicios prestados en la costa, 98361000-1 Servicios relacionados con la flora y fauna marina).

Se exige que durante este período se hayan realizado trabajos de actividad marisquera con embarcación o de toma de muestras en el medio marino, con embarcación con un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, tomando como referencia los últimos tres años, superior o igual al 75 % del importe de licitación de cada Lote.

Según se establece en el artículo 90.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una antigüedad inferior a cinco años, este epígrafe no será de aplicación, debiendo cumplir con el resto de requisitos.

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 1	15.778,00 €
LOTE 2	16.464,00 €
LOTE 3	11.914,00 €

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En cumplimiento del art. 90.1 a) LCSP, esta declaración ha de venir acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2) Declaración de medios personales y materiales

Si

Declaración indicando la embarcación, materiales y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Respecto a los medios materiales, en particular la embarcación dispondrá al menos de:

- 2 Rastros de marisco, con separación de varillas en función de las especies declaradas en las zonas que conforman el Lote al que se licite y con cabos suficientes para faenar hasta a al menos 15 metros de profundidad, (excepto en el caso de embarcaciones profesionales de draga que llevaran sus artes habituales de marisqueo).
- Pescante y Maquinilla o virador para llevar el rastro.
- Sonda de profundidad.
- Que alcance una velocidad de navegación de al menos 6 nudos. Se acreditará mediante una declaración jurada, que se acompañara de informe de la Caja verde por parte del Servicio proponente, (en caso de no tenerlo instalado se realizaría una comprobación presencial previa a la adjudicación, por parte de un técnico de AGAPA con una Caja verde portátil)
- Cribas o zarandas para la separación por tallas adecuadas de las especies establecidas en la planificación semanal realizada por AGAPA.
- Espacio cerrado en cubierta, o puente, con disponibilidad de asiento para el técnico de muestreo.
- Altura mínima de la borda de 1 metro, o barandilla de seguridad hasta esa altura.
- Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos de muestreo, la embarcación proporcionada por el contratista deberá llevar incorporada una Caja Verde del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Caja Verde, proporcionada por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la misma. La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación de la Caja verde durante el periodo de trabajo.

Respecto a los medios humanos, se requiere un equipo formado por dos personas con la siguiente cualificaciónes, **que capaciten para la navegación y maniobras necesarias en lotes 1 a 3:**

- **Un Patrón o persona con titulación similar**
- **Un marinero/pescador**

Se adjuntará la documentación acreditativa de la embarcación si como las titulaciones del equipo técnico. En cualquier caso, no se podrá presentar una misma embarcación para diferentes lotes, ya sean medios propios o subcontratados. Esta limitación tiene como fin permitir que se puedan planificar muestreos el mismo día en Lotes adjudicados al mismo proveedor.

3) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa

- La empresa adjudicataria en cumplimiento de art. 24 de la ley 31/1995 sobre Coordinación Empresarial y del RD 171/2004 por el que se desarrolla el anteriormente articulo mencionado, remitirá la documentación pertinente respecto a su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de cara a la valoración de la adecuación por parte del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de AGAPA.

4) Otros criterios de Solvencia Técnica

- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** Sí.

El licitador deberá aportar compromiso de dedicación de los medios materiales y personales enumerados en el criterio 2 de Solvencia Técnica.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: NO

Penalidades en caso de incumplimiento: Si. Se penalizará con un 5% del importe mensual a facturar, si durante el mes relativo a dicha factura no se aporta en hasta dos ocasiones alguno de los medios referidos.

Si el número de veces que no se aporta alguno de los medios es superior a dos en ese mes, la penalización será de un 10% del importe mensual a facturar, todo ello conforme al artículo 192 de la LCSP.

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma se garantiza que el acceso a la licitación se realizará por entidades que ostenten una mínima experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato así como que cuentan con el personal necesario.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

En todos los Lotes:

- En caso de que sea necesario, se primará la contratación de personas en riesgo de exclusión para realizar las labores objeto del presente contrato. Se solicitará documentación al respecto cada vez que se incorpore personal nuevo en la ejecución del contrato, que deberán comunicar como modificación de la Declaración de Medios.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No se contempla.

20. GARANTÍA:

- Se establece una **garantía del 5% sobre el precio de licitación para cada lote (excluido IVA)**.
- La garantía se podrá constituir mediante retención del precio en la factura.
- **Plazo de garantía: 10 días** a contar desde la fecha de finalización de los trabajos.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Para los lotes 1 a 3:

- 1. Proposición económica (80%) Máximo 80 puntos.** La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera: se valorará con 80 puntos la propuesta económica de menor importe respecto al importe del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.
- 2. Mejora en la sustitución de la embarcación por avería en menos de 48h (10%) Máximo 10 puntos**
Se valorará con 10 puntos el compromiso de sustituir la embarcación en caso de avería en menos de 48h.
Se acreditará con el compromiso de una segunda embarcación de características similares a la propuesta en primer lugar y que cumpla todos los requisitos especificados en la Solvencia Técnica, así como respecto a la documentación a aportar respecto a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3. Mejora en velocidad de navegación (10%) Máximo 10 puntos.**
Se valorará hasta con 10 puntos la capacidad/velocidad de navegación de la embarcación propuesta, tal y como se detalla a continuación:
Se valorará con 10 puntos la capacidad del barco propuesto de navegar a más de 15 nudos.
Se valorará con 5 puntos la capacidad del barco propuesto de navegar a más de 10 nudos.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se acreditará mediante una declaración jurada, que se acompañara de informe de la Caja verde por parte del Servicio proponente, (en caso de no tenerlo instalado se realizaría una comprobación presencial previa a la adjudicación, por parte de un técnico de AGAPA con una Caja verde portátil)

Los anteriores criterios de valoración de ofertas se justifican en función de la naturaleza de los servicios a prestar, la importancia de la velocidad de navegación es fundamental para disminuir la duración de la jornada de trabajo, dado que según establece el Programa de Control y los Reglamentos Europeos mencionados en el Punto 5 de Justificación del contrato, la no ejecución de los servicios planificados en la semana implicará el cierre preventivo de los caladeros para la actividad marisquera, con el consiguiente perjuicio al sector marisquero, altamente dependiente de esta actividad para su subsistencia, la solución propuesta de sustitución en menos de 48 horas de la embarcación averiada supone un elemento decisivo en la valoración de las propuestas, dada la necesidad de contar con embarcaciones alternativas en caso de avería, que asegure la ejecución en el tiempo de estos trabajos.

Se justifica la fórmula elegida para la valoración del criterio basado en el precio, en que se considera una fórmula clara y sencilla, asignando una puntuación superior a la oferta mas barata y menor a la más cara, no establece umbrales de saciedad y distribuye los puntos de una manera proporcional entre las ofertas intermedias.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

No se contempla.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se aplicarán las establecidas en el apartado 18 de la presente memoria.

24. SUBCONTRATACIÓN.

Sí, se contempla.

- Las empresas deberán indicar en su oferta qué parte del contrato tienen previsto subcontractar.

25. PENALIDADES:

Sí se contempla.

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:** por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos semanales descritos en el apartado 4º del PPT, se establece una penalización de 1,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP. Estas penalidades se consideran proporcionadas dada la importancia del servicio a ejecutar, y la dependencia del sector marisquero frente al mismo, el cuál puede sufrir importantes pérdidas económicas en caso de demoras en la ejecución.
- **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**
 - Se penalizará con un 5% del importe mensual a facturar, si durante el mes relativo a dicha factura, se haya incorporado personal nuevo sin priorizar a personas en riesgo de exclusión. Si no se ha cumplido con esas condiciones especiales en mas de una ocasión, la penalización será de un 10% del importe mensual a facturar, todo ello conforme al artículo 192 de la LCSP.
 - El total de las penalidades acumuladas por incumplimiento de las condiciones del contrato, no podrán superar el 50 % del precio del contrato.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

PARA TODOS LOS LOTES:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 12 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece mejoras y la valoración relativa a las mismas es inferior a 20 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 22 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 18 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 14 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 14 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 12 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la proposición ofrece mejoras y la valoración relativa a las mismas es igual o superior a 20 puntos, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 12 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 18 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- Se propone como Vocal Titular para las Mesas de Contratación a Manuel Carrasco Vega, y como Suplente a Antonio A. Álvarez López.
- Personal técnico de contacto: Antonio Agustín Álvarez López, Técnico del Servicio de Inspección Agroalimentaria, Área Inspección Pesquera.
- El personal técnico de contacto, facilitará los códigos para la correcta facturación electrónica.
- **Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** No. No se requiere Seguro de Responsabilidad Civil expreso, al ser éste un requisito ya exigido por las autoridades marítimas para despachar las embarcaciones y permitir su actividad.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Dirección de Control e Inspección Pesquera. Servicio de Inspección Agroalimentaria. (Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria SIA)

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable de la presente contratación al Titular de la DIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN PESQUERA: Manuel Carrasco Vega

Vinculado a AGAPA: Sí

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido elaborada por los técnicos de la DIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN PESQUERA:

- Antonio Agustín Álvarez López.
- Paloma Serván Rivero.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. María Eugenia Pérez García

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2024 10:40:08	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjwX1qV4h5Dj67G3z34VzsQQPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	